



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP COTOPAXI

DR9-DPC-AE-0011-2015

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
COCHAPAMBA**

INFORME GENERAL

Examen especial a los ingresos, gastos, procedimientos de contratación, adquisición, recepción; y utilización de bienes en la Junta Parroquial de Cochapamba actual GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE COCHAPAMBA por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de marzo de 2015

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2010/01/01

HASTA : 2015/03/31

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE COCHAPAMBA

Examen especial a los ingresos, gastos, procedimientos de contratación, adquisición, recepción; y, utilización de bienes en la Junta Parroquial Rural de Cochapamba, actual Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cochapamba, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de marzo de 2015.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI
Latacunga - Ecuador

Relación de siglas y abreviaturas utilizadas

| | |
|--------------|--|
| GAD | Gobierno Autónomo Descentralizado |
| GADPR | Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural |
| IVA | Impuesto al Valor Agregado |
| SRI | Servicio de Rentas Internas |
| USD | Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica |

ÍNDICE

| CONTENIDO | PÁGINA |
|--|--------|
| Carta de presentación | 1 |
| CAPÍTULO I | |
| Información Introductoria | |
| Motivo del examen | 2 |
| Objetivos del examen | 2 |
| Alcance del examen | 3 |
| Base legal | 3 |
| Estructura orgánica | 3 |
| Objetivos de la entidad | 4 |
| Monto de recursos examinados | 5 |
| Servidores relacionados | 6 |
| CAPÍTULO II | |
| Resultados del Examen | |
| No se realizaron actas de entrega-recepción de bienes y documentación entre los servidores salientes y entrantes | 6 |
| Operaciones financieras sin documentación sustentatoria completa | 8 |
| No se elaboraron conciliaciones bancarias | 9 |
| No se tramitó la recuperación del impuesto al valor agregado ante el Servicio de Rentas Internas | 10 |
| Bienes adquiridos por ínfima cuantía no fueron publicados en el portal de compras públicas | 12 |
| Pagos por intereses y multas no fueron recuperados | 13 |
| Pagos realizados sin documentación de sustento | 14 |
| Ausencia de planificación y control en el uso y mantenimiento al parque automotor, y abastecimiento de combustible y lubricantes | 16 |
| Anexos | |
| Servidores relacionados | |



Ref: Informe aprobado el 21-07-2015

Latacunga, **01 JUL 2015**

Señor

Presidente

Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Cochapamba

Presente. -

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los ingresos, gastos, procedimientos de contratación, adquisición, recepción; y, utilización de bienes en la Junta Parroquial Rural de Cochapamba, actual Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Cochapamba, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de marzo de 2015.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,


Dra. Nidia Ayala Poveda
Delegada Provincial de Cotopaxi (e)

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial a la Junta Parroquial Rural de Cochapamba actual Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cochapamba, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0010-DR9-DPC-AE-2015 y memorando 263-DR9-DPC de 6 y 9 de abril de 2015, respectivamente, con cargo al plan operativo de control del año 2015, de la Auditoría Externa de la Delegación Provincial de Cotopaxi de la Contraloría General del Estado.

Objetivos del examen

Generales

- Establecer que los ingresos se encuentran correctamente determinados, recaudados, depositados y registrados.
- Establecer la propiedad, legalidad y veracidad de los gastos.
- Verificar que los procedimientos de contratación, adquisición, recepción y utilización de bienes, se hayan realizado de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y demás normativa establecida para el efecto.
- Verificar que la utilización de los recursos permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Específicos

Ingresos

- Comprobar que las transferencias del Gobierno Central se encuentren registradas y sustentadas.

Gastos

- Verificar que los gastos correspondan a las operaciones del período y estén adecuadamente registrados.

Procedimientos de Contratación

- Cerciorarse que toda la documentación relevante en los procesos de contratación de bienes, se encuentren ingresados en el portal de compras públicas como en el

Al Dos

expediente físico respectivo, verificando su veracidad.

- Verificar que los bienes adquiridos, estén ingresados a bodega y se encuentren de conformidad a los requerimientos presentados y presten servicio.

Alcance del examen

Se analizaron los ingresos, gastos, procedimientos de contratación, adquisición, recepción; y, utilización de bienes, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de marzo de 2015.

Base Legal

La Junta Parroquial de Cochapamba, se constituyó mediante la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales, publicada en el Registro Oficial 193 de 27 de octubre del 2000, con Resolución 22-058 del Congreso Nacional, publicada en el Registro Oficial 280 de 8 de marzo de 2001, y su Reglamento publicado en el Registro Oficial 421 de 27 de septiembre de 2001, adquiere la jerarquía y calidad de orgánica de derecho público, con atribuciones y limitaciones establecidas en la Constitución y demás leyes vigentes, con autonomía administrativa, económica y financiera para el cumplimiento de sus objetivos.

Las Juntas Parroquiales Rurales, fueron elevadas a la categoría de Gobiernos Seccionales Autónomos, conforme el artículo 228 de la Constitución Política de la República del Ecuador, vigente hasta el 19 de octubre de 2008 y artículo 238 de la actual Constitución del Ecuador.

El artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, vigente desde el 19 de octubre de 2010, elevó a la categoría de Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

Con Resolución, aprobada en primer y único debate en sesión ordinaria de 22 de febrero de 2012, los miembros de la Junta Parroquial resolvieron el cambio de denominación de la entidad a Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cochapamba.

Estructura Orgánica

De conformidad al artículo 8 Mapa de Procesos, del Reglamento Interno, Orgánico Funcional y Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo

JL TEES

Descentralizado Parroquial Rural de Cochapamba, aprobado por el Gobierno en Pleno en sesión ordinaria de 13 de junio de 2014, establece la siguiente estructura orgánica:

Procesos de Desarrollo

Asamblea Local

Procesos Gobernantes

Gobierno Parroquial

Presidente

Vocales

Procesos de Participación y Agregados de Valor

Participación Ciudadana

Comisiones Técnicas

Comisiones Especiales u ocasionales

Comisiones Permanentes

Procesos Habilitantes de Apoyo

Secretaria (o)

Tesorera (o)

Actualmente una sola servidora cumple con las funciones de Secretaria (o) y Tesorera (o) en la entidad.

Objetivos de la entidad

De conformidad al artículo 4 del Reglamento Interno, Orgánico Funcional y Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cochapamba, sus objetivos son:

- Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;
- Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;
- Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;

J. Cuatrecasas

- Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos;
- Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y; observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;
- Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;
- Las demás que determine la ley.

Monto de recursos examinados

En el presente examen especial por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de marzo de 2015, se analizaron ingresos por 1 060 935,88 USD y gastos por 913 329,82 USD, que incluyeron los procedimientos de contratación, adquisición, recepción, utilización de bienes y prestación de servicios.

Ingresos

(En Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

| CONCEPTO | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015* |
|----------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| Ingresos Corrientes | 97 726,08 | 52 915,02 | 60 120,44 | 48 051,13 | 76 746,08 | 6 395,50 |
| Ingresos de Capital | 0,00 | 124 468,40 | 139 587,76 | 111 792,37 | 179 074,14 | 14 922,85 |
| Ingresos de Financiamiento | 9 422,23 | 41 444,72 | 14 504,78 | 12 635,32 | 71 129,06 | 0,00 |
| TOTAL | 107 148,31 | 218 828,14 | 214 212,98 | 172 478,82 | 326 949,28 | 21 318,35 |

* Al 31 de marzo de 2015.

Gastos

(En Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

| CONCEPTO | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015* |
|-------------------------------|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| GASTOS CORRIENTES | 38 580,36 | 49 642,72 | 54 636,19 | 55 423,74 | 72 524,39 | 14 082,84 |
| GASTOS DE INVERSION | 527,15 | 66 249,72 | 212 079,67 | 126 129,43 | 161 974,79 | 1 062,00 |
| GASTOS DE CAPITAL | 904,10 | 10 772,00 | 4 455,97 | 322,20 | 5 796,00 | 0,00 |
| APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO | 1 925,80 | 3 023,96 | 17 195,45 | 3 677,79 | 8 339,19 | 4 004,36 |
| TOTAL | 41 937,41 | 129 688,40 | 288 367,28 | 185 553,16 | 248 634,37 | 19 149,20 |

* Al 31 de marzo de 2015.

Fuente: Cédulas Presupuestarias de Ejecución de Ingresos y gastos

Servidores relacionados

Anexo 1

S. López

CAPÍTULO II RESULTADOS DEL EXAMEN

No se realizaron actas de entrega-recepción de bienes y documentación entre los servidores salientes y entrantes

En el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cochapamba, se determinó que en el cambio de dignidades, no se elaboraron las actas de entrega recepción de los bienes y documentación entre los Presidentes y Secretarías-Tesoreras salientes y entrantes, respectivamente, tampoco se realizó el proceso de transición de la información a la nueva administración, a pesar que el actual Presidente requirió en oficios 00007-GADPRC-2014 de 5 de junio de 2014, 00033-GADPRC-2014 de 2 de agosto de 2014, 00040 y 00043-GADPRC-2015 de 12 de septiembre de 2014, lo que fue comunicado por la Secretaria-Tesorera al equipo de auditoría con oficio 00027 GADPRC-2015 de 9 de abril de 2015, que señaló:

"...pongo en su conocimiento que la...Ex Secretaria-Tesorera y el Ex Presidente del Gad. Parroquial, no han entregado hasta la presente fecha la documentación del Gad. Parroquial de Cochapamba, por lo mismo que no se puede cumplir a cabalidad con su requerimiento de acuerdo al oficio No. 002-EE-GADPRC-2015 DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2015, en la que nos solicita información..."

Estas omisiones ocasionaron que no se cuente con la información oportuna y suficiente para el normal desenvolvimiento de sus labores, debido a que el Presidente y Secretaria-Tesorera, no procedieron a entregarla posterior a la culminación de su período de gestión, por lo que los servidores mencionados incumplieron los artículos 102 inciso cuarto y 110 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público; y 76, 77 y 78 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público; e inobservaron la Norma de Control Interno 100-03 Responsables del control interno.

Con oficio circular 006, 007 y 008-EE-GADPRC-2015 de 3 de junio de 2015, se comunicaron los resultados provisionales a los Presidentes, Vocales y Secretarías-Tesoreras en sus períodos de actuación.

Al respecto el Presidente y la Secretaria-Tesorera del período de gestión entre el 1 de enero de 2010 y el 14 de mayo de 2014, en oficios 0071 y 0072-GADPRC-2015, de 17 de junio de 2015, manifestaron:

Al SES

"...Ratifico y doy a conocer que ésta nueva Administración en el archivo del Gad. Parroquial no se encontró los archivos de ningún documento y bienes registrados... y conjuntamente con las autoridades entrantes y legalmente elegidas, se procedió al levantamiento de información para la respectiva firma del inventario con fecha 06 de junio del 2014, tomando en cuenta que los servidores salientes no realizaron el proceso de transición de la información a la nueva Administración, considerando que solicitamos por reiteradas ocasiones con oficios..."

Lo expuesto por los servidores ratifica lo comentado por el equipo de auditoría, por cuanto el Presidente y Secretaria-Tesorera salientes, no procedieron a la entrega recepción formal de la los bienes y documentación de la entidad.

Conclusión

En el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cochapamba, se determinó que en el cambio de dignidades los servidores salientes no elaboraron las actas de entrega recepción de bienes y documentación, como parte del proceso de transición, a pesar de los requerimientos por parte de la actual administración, situación que se originó por cuanto el Presidente y la Secretaria-Tesorera salientes no procedieron a entregarla posterior a la culminación de su período de gestión, lo que ocasionó que la actual administración no cuente con información oportuna y suficiente para el normal desenvolvimiento de las operaciones administrativas y financieras de la entidad.

Hecho Subsecuente

El 15 de abril de 2015, se suscribió el acta de entrega de documentos N° 0001, entre el ex Presidente y la ex Secretaria-Tesorera, y los actuales Vicepresidente, Vocal y Secretaria-Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cochapamba.

Recomendaciones

Al Presidente

1. Requerirá a los servidores entrantes y salientes se proceda a la elaboración del acta de entrega recepción de bienes y documentos que respalden las operaciones administrativas y financieras como requisito previo a la autorización de liquidación de haberes y finiquito de la relación laboral con la entidad.



A la Secretaria-Tesorera

2. Procederá una vez que cese en sus funciones, a elaborar el acta de entrega recepción de los bienes y documentación que respalda las operaciones administrativas y financieras, con el fin de facilitar su ubicación e identificación en acciones de control interna y externa.

Operaciones financieras sin documentación sustentatoria completa

En el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de marzo de 2015, se realizaron pagos por concepto de: adquisición de bienes, pago de nómina, prestación de servicios, pago de planillas de avance de obra, los que no contaron con toda la documentación de respaldo como: certificación presupuestaria que avale la disponibilidad de recursos previo al compromiso, oficios o memorandos que evidencien la necesidad o requerimiento de la adquisición, tampoco se elaboraron roles de pago mensuales del personal, que contengan información relacionada con los ingresos y descuentos aplicados a cada servidor; situación que se presentó debido a que las Secretarías-Tesoreras en sus períodos de gestión como responsables del control previo al registro y pago no elaboraron ni adjuntaron la documentación completa que evidencie el trámite administrativo seguido previo al pago, por lo que las servidoras mencionadas incumplieron los artículos 340 y 341 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 115 Certificación presupuestaria y 152 Obligaciones de los servidores de las entidades del Código de Planificación y Finanzas Públicas; 19 Secretario Tesorero, números 11, 15 y 33 del Reglamento Interno, Orgánico Funcional y Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cochapamba, aprobado el 13 de junio de 2014; e, inobservaron las Normas de Contabilidad Gubernamental 3.2.21 Documentación, formularios y registros contables, del Acuerdo 447 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 258 de 24 de enero de 2008, y las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno, 402-01 Responsabilidad del control, 402-02 Control previo al compromiso, 402-03 Control previo al devengado, 403-08 Control previo al pago, 405-04 Documentación de respaldo y su archivo y 405-07 Formularios y documentos, lo que dificultó la identificación y ubicación para la verificación y análisis posterior.



Con oficios circulares 006, 007 y 008-EE-GADPRC-2015 de 3 de junio de 2015 se comunicaron los resultados provisionales a los Presidentes, Vocales y Secretarías-Tesoreras en sus períodos de gestión, sin recibir respuesta.

Conclusión

En el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de marzo de 2015, se realizaron pagos como: adquisición de bienes, pago de nómina, prestación de servicios, pago de planillas de avance de obra, los que no contaron con toda la documentación de respaldo, por cuanto las Secretarías-Tesoreras en sus períodos de gestión como responsables del control al registro y pago no adjuntaron la documentación sustentatoria completa que evidencie el trámite administrativo seguido previo al pago, lo que dificultó la identificación y ubicación para la verificación y análisis posterior.

Recomendación

A la Secretaria-Tesorerera

3. Verificará que las operaciones financieras se encuentren respaldadas con toda la documentación sustentatoria, que permita su verificación posterior, comprobación y análisis.

No se elaboraron conciliaciones bancarias

En el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 14 de mayo de 2014, la Secretaria-Tesorerera, no realizó las conciliaciones bancarias mensuales de la cuenta corriente 55220039 del Banco Central, perteneciente a la entidad.

Situación que se produjo por cuanto esta servidora no efectuó la conciliación mensual de los estados de cuenta con el libro bancos, lo que ocasionó que no se verifique la conformidad de los saldos y confiabilidad de la información financiera para la toma de decisiones, por lo que inobservó las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno y 403-07 Conciliaciones bancarias.

Con oficios circulares 006, 007 y 008-EE-GADPRC-2015 de 3 de junio de 2015 se comunicaron los resultados provisionales a los Presidentes, Vocales y Secretarías-Tesoreras en sus períodos de actuación, sin recibir respuesta.

J. N. J. E.

Conclusión

Entre el 1 de enero de 2010 y 14 de mayo de 2014, la Secretaria Tesorera no realizó las conciliaciones bancarias mensuales de la cuenta corriente 55220039 del Banco Central, por cuanto la mencionada servidora no efectuó este procedimiento de control, lo que ocasionó que no se verifique la conformidad de los saldos y confiabilidad de la información financiera para la toma de decisiones.

Recomendación

A la Secretaria-Tesorerera

4. Procederá a realizar las conciliaciones de las cuentas bancarias de la entidad, cotejando la información de las operaciones registradas y los estados de cuenta emitidos por las instituciones financieras, con el fin de determinar la conformidad de los saldos presentados.

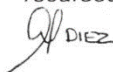
No se tramitó la recuperación del impuesto al valor agregado ante el Servicio de Rentas Internas

En los años 2011 y 2012, la Secretaria-Tesorerera, no realizó los trámites respectivos para la devolución del impuesto al valor agregado ante el Servicio de Rentas Internas por 4 475,68 USD, desglosados así:

(En Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

| AÑO | VALOR |
|--------------|-----------------|
| 2011 | 2 547,21 |
| 2012 | 1 928,47 |
| TOTAL | 4 475,68 |

Por lo que esta servidora incumplió el artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno y la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGERCGC12-00106, publicada en el Registro Oficial 666 de 21 de marzo de 2012, que señala que una vez que la entidad pública ejecuta el proceso respectivo, el Servicio de Rentas Internas informa al Ministerio de Economía y Finanzas para la asignación presupuestaria respectiva y su transferencia, lo que ocasionó que la entidad no cuente con estos recursos para proyectos de inversión en la parroquia.

 DIEZ

Con oficios circulares 006, 007 y 008-EE-GADPRC-2015 de 3 de junio de 2015, se comunicaron los resultados provisionales a los Presidentes, Vocales y las Secretarías-Tesoreras en sus períodos de gestión.

Al respecto el Presidente y la Secretaria-Tesorera del período de gestión entre el 1 de enero de 2010 y el 14 de mayo de 2014, en oficios 0071 y 0072-GADPRC-2015, de 17 de junio de 2015, manifestaron:

"...por la falta de documentación antes mencionada y que de manera inoportuna y a destiempo hacen la entrega (sic) al Gad. Parroquial Rural de Cochapamba la documentación los señores Ex. (sic)-Presidente y Ex secretaria (sic)-Tesorera, don fecha 15 de abril del 2015...de lo cual actualmente me encuentro realizando los trámites respectivos para la recuperación de la devolución del IVA..."

Lo expuesto por los servidores no modifica lo comentado por el equipo de auditoría por cuanto no se realizó el trámite ante el Servicio de Rentas Internas, ni se adjuntó documentación alguna que evidencie el inicio del proceso.

Conclusión

En el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y 31 de diciembre de 2014, se realizaron declaraciones de IVA por 4 475,68 USD, de los cuáles no se ha realizado el trámite de devolución ante el Servicio de Rentas Internas, por cuanto la Secretaria-Tesorera no presentó el reclamo formal de la asignación de estos valores, lo que ocasionó que la entidad no cuente con estos recursos para proyectos de inversión en la parroquia.

Recomendación

Al Presidente y a la Secretaria-Tesorera

5. Realizará los trámites pertinentes para la devolución del Impuesto al Valor Agregado ante el Servicio de Rentas Internas, con la finalidad de que estos recursos sean utilizados en beneficio de la parroquia y para el cumplimiento de los objetivos institucionales; dará prioridad a aquellas declaraciones que están por

prescribir.



Bienes adquiridos por ínfima cuantía no fueron publicados en el portal de compras públicas

En el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, se realizaron adquisiciones de materiales de construcción, electricidad, plomería y carpintería por 7 526,41 USD, bajo la modalidad de ínfima cuantía sin que el número de factura, el concepto de la compra y/o servicio hayan sido publicadas en el portal de compras públicas.

Este hecho se originó por cuanto la Secretaria-Tesorera en su período de gestión como responsable del manejo del portal compras públicas, no ingresó al sistema de compras públicas la información en mención; lo que ocasionó que la herramienta informática no se encuentre optimizada y que la ciudadanía desconozca las adquisiciones realizadas por la entidad bajo este procedimiento; por lo que la servidora mencionada incumplió lo dispuesto en los artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 6 de la Resolución 043-10 de 22 de abril de 2010; e, inobservó las Normas de Control Interno 100-03 Responsables de control interno, y 406-03 Contratación, letra a) Procedimientos precontractuales.

Con oficios circulares 006, 007 y 008-EE-GADPRC-2015 de 3 de junio de 2015 se comunicaron los resultados provisionales a los Presidentes, Vocales y las Secretarías-Tesoreras en sus períodos de gestión, sin recibir respuesta.

Conclusión

Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, se realizaron adquisiciones de materiales de construcción, electricidad, plomería y carpintería bajo la modalidad de ínfima cuantía, sin embargo, estas operaciones no fueron registradas en el Portal de Compras Públicas, por cuanto la Secretaria-Tesorera en su período de gestión como responsable del manejo del portal compras públicas, no ingresó a la herramienta informática la información en mención; lo que ocasionó que ésta no se encuentre optimizada y que la ciudadanía desconozca las adquisiciones realizadas por la entidad bajo este procedimiento.

Q DICE

Recomendación

A la Secretaria-Tesorerera

6. Ingresará periódicamente la información correspondiente a los procesos de adquisición realizados bajo ínfima cuantía, contemplando y consignando todos los parámetros requeridos por la herramienta, a fin de que la entidad posea información oportuna, íntegra y actualizada de las operaciones que realiza en materia de contratación.

Pagos por intereses y multas no fueron recuperados

En el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 30 de abril de 2014, en la Junta Parroquial Rural de Cochapamba actual Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cochapamba, se canceló 210,81 USD por concepto de interés y multas, por las declaraciones mensuales tardías por Retención de Impuesto en la Fuente e Impuesto al Valor Agregado al Servicio de Rentas Internas, con recursos económicos de la entidad, así:

(En Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

| Año | Intereses | Multas | TOTAL |
|--------------|--------------|---------------|---------------|
| 2010 | 18,65 | 33,98 | 52,63 |
| 2011 | 8,64 | 27,43 | 36,07 |
| 2012 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2013 | 2,51 | 38,62 | 41,13 |
| 2014* | 20,56 | 60,42 | 80,98 |
| TOTAL | 50,36 | 160,45 | 210,81 |

*Al 31 de abril de 2014

Esta situación se generó por cuanto la Secretaria-Tesorerera, no realizó las declaraciones de impuestos de manera oportuna ni tomó las medidas para cumplir con esta obligación tributaria en el tiempo establecido a fin de no incurrir en pagos extemporáneos ni adicionales, lo que originó que se cancele multas e interés por 201,81 USD al Servicio de Rentas Internas con recursos institucionales, por lo que la mencionada servidora incumplió los artículos 67 Declaración de impuesto de la Ley de Régimen Tributario Interno; artículos 100 Declaraciones de las retenciones en la fuente, 158 Declaración del impuesto del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno; artículo 96 Deberes formales, letra d) del Código

AL TRECE

Tributario, e inobservó la Noma de Control Interno 403-10 Cumplimiento de obligaciones.

Con oficios circulares 006, 007 y 008-EE-GADPRC-2015 de 3 de junio de 2015, se comunicaron los resultados provisionales a los Presidentes, Vocales y Secretarías-Tesoreras en sus períodos de gestión, sin recibir respuesta.

Conclusión

Entre el 1 de enero de 2010 y 31 de diciembre de 2014, se realizaron declaraciones tributarias tardías de Impuesto al Valor Agregado y Retención de Impuesto en la Fuente, por cuanto la Secretaria-Tesorerera, no cumplió, ni tomó las medidas para cumplir con esta obligación tributaria en el tiempo establecido por la Administración Tributaria, lo que originó cancelar multas e interés por 201,81 USD al Servicio de Rentas Internas, los mismos que fueron pagados con recursos de la entidad.

Recomendación

A la Secretaria-Tesorerera

7. Realizará el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas por el Servicio de Rentas Internas, dentro de los plazos establecidos para el efecto, evitando que se incurra en recargos, caso contrario estos valores no serán asumidos por la entidad.

Pagos realizados sin documentación de sustento

En el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cochapamba, se realizaron pagos por 9 057,32 USD por concepto de capacitación, alimentación, transporte, hospedaje, productos agropecuarios y animales menores, como parte de las actividades efectuadas para el beneficio de los habitantes de la parroquia; determinándose que no se contó con toda la información sustentatoria y en algunos casos incompleta como actas de entrega recepción, informes de capacitación, listados o medios de verificación de asistencia de participantes o beneficiarios, que evidencie o corrobore que los recursos fueron utilizados en cumplimiento a los objetivos institucionales.

Autore

(En Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

| Fecha | Comprobante de egreso | Comprobante Estado de cuenta | Concepto | Valor |
|------------|-----------------------|------------------------------|--|----------|
| 2012/09/03 | s/n | 303151 | Compra bienes | 967,00 |
| 2012/05/28 | s/n | 763492 | Compra bienes | 603,62 |
| 2013/06/05 | 80 | | Alimentación capacitación a personas los días 23, 24, 25 de mayo de 2013 en La Maná | 928,34 |
| 2013/06/06 | 66 | | Arrendamiento vehículo para transporte de personas a La Maná los días 23, 24, 25 de mayo de 2013 al cantón La Maná | 646,80 |
| 2013/06/06 | 67 | | Alquiler de local para capacitación en el cantón La Maná los días 23, 24, 25 de mayo de 2013 en el cantón La Maná | 68,03 |
| 2013/06/06 | 68 | | Servicio de hospedaje en el cantón La Maná, para capacitación los días 23, 24 y 25 de mayo de 2013. | 893,53 |
| 2013/06/06 | 193 | | Compra de pollitas/os mejorados y un kit de veterinario para el grupo vulnerable (adulto mayor y discapacitados) de la parroquia | 4 950,00 |
| TOTAL | | | | 9 057,32 |

Esto sucedió por cuanto la Secretaria-Tesorera, en funciones entre el 4 de enero de 2010 y el 14 de mayo de 2014, no realizó el control previo al registro y pago a la documentación sustentatoria que permita verificar la integridad, legalidad y veracidad de los mismos; el Presidente autorizó los pagos, sin contar con toda la documentación de soporte de los mismos, lo que ocasionó desembolsos injustificados por 9 057,32 USD, por lo que los servidores mencionados incumplieron los artículos 117 Obligaciones, 152 Obligaciones de los Servidores de las entidades, 156 Retención de documentos y registros, del Código Orgánico de Finanzas Públicas; 70 Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural, letra u), y 341 Pre intervención, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; e inobservaron las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del Control Interno, 401-02 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones, 401-03 Supervisión, 402-03 Control previo al devengado, números 1 y 5, 403-08 Control previo al pago, letra c), y 405-04 Documentación de respaldo y su archivo.

Con oficios circulares 006, 007 y 008-EE-GADPRC-2015 de 3 de junio de 2015, se comunicaron los resultados provisionales a los Presidentes, Vocales y las Secretarías-Tesoreras en sus períodos de gestión, sin recibir respuesta.



Conclusión

Entre el 1 de enero de 2012 y 31 de diciembre de 2013, efectuaron pagos que no contaron con la documentación completa que los sustente y que correspondieron a las actividades y al cumplimiento de los objetivos institucionales; por cuanto la Secretaria-Tesorera, en funciones entre el 4 de enero de 2010 y 14 de mayo de 2014, no realizó el control previo al registro y pago de la documentación sustentatoria que permita verificar la integridad, legalidad y veracidad de los mismos; mientras que el Presidente autorizó los pagos, sin haber revisado la documentación de soporte de los mismos, lo que ocasionó desembolsos injustificados por 9 057,32 USD.

Recomendaciones

Al Presidente

8. Previo a autorizar el pago por obligaciones contraídas por la entidad con terceros, revisará que estos contengan la documentación completa que lo justifique, evidenciando que se han cumplido con los objetivos planteados previo al desembolso.

A la Secretaria-Tesorerera

9. Realizará el control previo al registro y pago de una obligación, además procederá a revisar que la misma contenga toda la documentación que sustente desde la necesidad o requerimiento, hasta el destino dado a las adquisiciones o pagos, con el objeto de que éstos reflejen su legalidad, y veracidad.


Ausencia de planificación y control en el uso y mantenimiento al parque automotor, y abastecimiento de combustible y lubricantes

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cochapamba posee dos vehículos para realizar las actividades inherentes a la entidad, como son: Chevrolet Blazer color rojo con placas PEK-0139 y Chevrolet Grand Vitara color gris XL-7 4x2 con placas XMA-0075, los cuales no se encontraban en operatividad por varios meses, como lo manifestaron los vocales encargados de emitir el informe sobre el estado de los vehículos, solicitado por el Presidente de la entidad, y presentado el 27 de enero de 2015, en donde señalaron entre otros aspectos que se han presentado una serie de desperfectos tales como fallas en el motor, luces, sistema de freno, sistema de

arranque, carrocería, situaciones que impidieron su normal funcionamiento, verificándose que se realizaron varias adquisiciones de repuestos, partes y piezas para su reparación; además tampoco existió por parte de la Secretarías-Tesoreras control al uso y abastecimiento de combustible, como son hojas de ruta, órdenes de movilización.

Esta situación se produjo por cuanto los Presidentes y las Secretarías-Tesoreras en sus períodos de gestión no implementaron procedimientos ni lineamientos en el control al uso y mantenimiento de los vehículos, como al abastecimiento de combustible y lubricantes del parque automotor, respecto a la presentación de informes de las novedades o daños ocurridos en su momento, programación de mantenimientos preventivos, por lo que los servidores mencionados incumplieron los artículos 5, 6, 8, 12 y 13 del Acuerdo 07-CG-2003 con el cual se expidió el Reglamento Sustitutivo de Utilización, Mantenimiento, Movilización, Control y Determinación de Responsabilidades, de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos, publicado en el Registro Oficial 60 de 11 de abril de 2003 vigente hasta el 5 de febrero de 2014 y sus Reformas con Acuerdos 016-CG-2012, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 789 de 14 de septiembre de 2012 y 041 CG 2010, publicado en Registro Oficial de 22 de octubre de 2010; 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 14 del Acuerdo 005-CG correspondiente al Reglamento para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos, publicado en el Registro Oficial 178 de 6 de febrero de 2014; 14 Presidente del GADPR, letra b) De sus atribuciones, letras u) y w); 19 Secretario Tesorero, número 15 del Reglamento Interno, Orgánico Funcional y Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cochapamba, aprobado el 13 de junio de 2014, e inobservaron las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del Control Interno 406-09, Control de vehículos oficiales y 406-13 Mantenimiento de bienes de larga duración, lo que ocasionó que la entidad no cuente con estos bienes para el cumplimiento de sus actividades, y además que no exista un control sobre su uso cuando estos estuvieron operando.

Con oficios circulares 006 y 008-EE-GADPRC-2015 de 3 de junio de 2015, se comunicaron los resultados provisionales a los Presidentes y las Secretarías-Tesoreras en sus períodos de gestión.

 DIECISIETE

Al respecto el Presidente y la Secretaria-Tesorera del período de gestión entre el 1 de enero de 2010 y el 14 de mayo de 2014, con oficios 0071 y 0072-GADPRC-2015 de 17 de junio de 2015, manifestaron:

"...desde el inicio de esta administración, no están en funcionamiento los vehículos..."

Lo mencionado por los servidores no modifica lo comentado por el equipo de auditoría por cuanto, el vehículo Chevrolet Grand Vitara XL-7 4x2 T/M A/C con placas XMA-0075, fue recibido en comodato mediante acta de entrega recepción de 19 de septiembre de 2014 por parte del GAD del cantón Saquisilí, fecha en la cual ya se encontraba en funciones la actual administración.

Conclusión

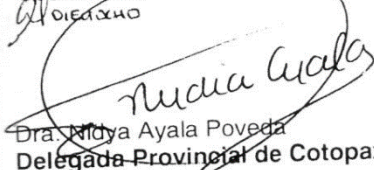
El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cochapamba posee dos vehículos para realizar las actividades inherentes a la entidad, no obstante al 31 de marzo de 2015, se determinó que su uso, cuidado, mantenimiento no fue controlado ni planificado por cuanto los Presidentes y las Secretarías-Tesoreras en sus períodos de gestión no implementaron lineamientos para el control del uso y mantenimiento de los vehículos, y abastecimiento de combustible, lo que ocasionó que la entidad no cuente con estos bienes para el cumplimiento de sus actividades, y además que no exista un control sobre su uso cuando estos estuvieron operando.

Recomendaciones

Al Presidente y a la Secretaria-Tesorera

10. Establecerán mecanismos de control en el uso de los vehículos, abastecimiento de combustibles y lubricantes, y la adquisición de partes, piezas y repuestos automotrices, para los automotores que posee la entidad.
11. Realizarán la planificación del mantenimiento preventivo de manera periódica, con la finalidad de que los vehículos se encuentren en buen estado y

operativos.


Dra. Nidia Ayala Poveda
Delegada Provincial de Cotopaxi (e)



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP COTOPAXI

DR9-DPC-AE-0011-2015

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
COCHAPAMBA**

INFORME GENERAL

Examen especial a los ingresos, gastos, procedimientos de contratación, adquisición, recepción; y utilización de bienes en la Junta Parroquial de Cochapamba actual GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE COCHAPAMBA por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de marzo de 2015

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2010/01/01

HASTA : 2015/03/31